

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de octubre de 2025 Número 211

csv: BOA20251031001

ANEXO I. Baremo de puestos no singularizados.

- a) Grado personal consolidado (máximo 1,5 puntos).
 - Por grado personal consolidado igual o superior al del puesto al que se concursa: 1,5 puntos.
 - Por grado personal consolidado inferior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

b) Antigüedad:

- Antigüedad por prestación de servicios en la Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón desde la que se concursa, o equivalente: 0,30 puntos por año.
- Antigüedad por prestación de servicios en el mismo subgrupo desde el que se concursa, en otras administraciones públicas: 0,15 puntos por año.
- Antigüedad por prestación de servicios en una Escala o Clase de Especialidad o Categoría Profesional no equivalente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,15 puntos por año.
- Antigüedad por prestación de servicios en un subgrupo diferente a aquel desde el que se concursa, en otras administraciones públicas: 0,10 puntos por año.
- c) Permanencia en el último puesto desempeñado: 0,05 puntos/mes.
- d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:
 - 0,20 puntos por año en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.
 - 0,15 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria.
 - 0,10 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria.
- e) Formación (máximo 5 puntos):
 - Acciones formativas realizadas por alguna de las entidades detalladas en el artículo 16 de la Orden: 0,01 puntos/hora.
- f) Exámenes aprobados en procesos selectivos: 20 puntos.